GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de la Honorable Junta de Almonedas Municipal de la ciudad de Oruro, autorizó al Sr. Alcalde de esa comuna la inversión de $b. 30.000 para la adquisición de un lote de terreno destinado a la Escuela ?Luis M. Careaga? de aquella ciudad;

Que, los organismos técnicos del Ministerio de Educación, han constatado la necesidad de un local escolar en la referida zona debido al creciente aumento de la población estudiantil;

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Autorízase a la Honorable Alcaldía Municipal de Oruro, la adquisición de un lote de terreno de propiedad de Máximo Conde Nina, por la suma de treinta mil novecientos ochenta y uno 80/oo pesos bolivianos ($b. 30.981.80) con una superficie de 3.098.80 metros cuadrados ,suma a imputarse al 10% Pro-Edificaciones Escolares de esa comuna.

El señor Ministro en el Despacho de Educación, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 27 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO; Tomás Guillermo Elío; Antonio Arguedas M.; José Romero Loza; Enrique Gallardo B.; Hugo Carmona M.; Mario Estenssoro V.; Gustavo Méndez T.; Miguel Bonifaz P.; Alberto Larrea H.; Jesús Lijerón R.; Juan Asbún S.; Jorge Solíz R.; Juan Lechín S.; Marcelo Galindo de U.